



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESOLUCION NO.33/2026

*Por disposición de la Honorable Sala **Capitular María Caridad Rodríguez Jiménez** de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 25 días del mes de Marzo del año 2026.*

CONSIDERANDO: *Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y fiscalización que se denominara Concejo Municipal.*

CONSIDERANDO: *Que mediante certificación emitida por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), se ha registrado formalmente el nombre comercial “Compañía de Transporte Urbano Navarrete-Barrero (TDPNB)”, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad industrial.*

CONSIDERANDO: *Que dicho registro se encuentra amparado bajo el No. 920567, con fecha de concesión 20 de marzo del año 2026 y vigencia hasta el 20 de marzo del año 2036.*

CONSIDERANDO: *Que la actividad comercial registrada corresponde a los servicios de transporte para la ruta urbana del municipio de Villa Bisonó (Navarrete-Barrero), contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio.*

CONSIDERANDO: *Que es interés del Ayuntamiento Municipal regular, organizar y fortalecer el sistema de transporte urbano, garantizando un servicio eficiente, legal y ordenado para los ciudadanos.*

CONSIDERANDO: *Que la existencia de una entidad debidamente registrada fortalece la institucionalidad y permite una mejor coordinación con las autoridades municipales.*

1



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

CONSIDERANDO: Que estas tasas fueron sometida y aprobada en la Sesión Ordinarias No.33/2026, celebrada el 25 de Marzo del año 2026, mediante la Resolución No.33/2026.

CONSIDERANDO: Que se establecen las siguientes tarifas, con el monto del cobro de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
PERDIDA DE TARJETA	RD\$500.00
DETERIORO Y CAMBIO DE TARJETA	RD\$500.00
DETERIORO O PERDIDA DE EMBLEMA	RD\$1,000.00
CERTIFICACIONES	RD\$500.00
EXPEDICION DE FRANJAS	RD\$12,000
RENOVACION DE FRANJAS ANUAL	RD\$2,000.00
TRASPASO DE FRANJAS	RD\$2,500.00
CARROS CON EMBLEMA FALSOS (MULTA)	RD\$500.00
UN CARRO PIRATA	RD\$3,500.00
RECORRIDO INDEBIDO	RD\$500.00
CARRO EN DIA NO LABORABLE	RD\$500.00
TURNOS INDEBIDOS	RD\$300.00
CARRO QUE QUIERA ENTRAR DOS VECES A LA RUTA	RD\$300.00
REGISTRO DE PLACA DE CARROS	RD\$100.00
CARROS NO REGITRADOS CON LA FRANJA	RD\$500.00

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

VISTA: La Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ, NAVARRETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer oficialmente el nombre comercial “Compañía de Transporte Urbano Navarrete-Barrero (TDPNB)”, conforme al registro emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

SEGUNDO: Autorizar a dicha entidad a operar dentro del municipio de Villa Bisonó, Navarrete, conforme a las normativas municipales y leyes vigentes en materia de transporte.

TERCERO: Disponer que la compañía deberá cumplir con todas las regulaciones municipales, incluyendo tarifas, rutas, permisos, organización, reglas establecidas y el plan piloto de 25 carros en la primera etapa inicial, y tener permiso y disposiciones de tránsito establecidas por el Ayuntamiento.

CUARTO: Para apertura e incluir otros carros deberán buscar una certificación.

QUINTO: Establecer que este reconocimiento no exime del cumplimiento de otras obligaciones legales ante las autoridades competentes, dígase los demás permisos que estos requieran para poder tener uso aquí dentro.

SEXTO: Ordenar la notificación de la presente resolución a los representantes de la compañía y su publicación para conocimiento general.

SEPTIMO: Comunicar la presente resolución a la administración para su ejecución.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Dada en la sala de sesiones María Caridad Rodríguez, del edificio Municipal Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago, República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los 25 días del mes de Marzo del año 2026, año 182 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.



ANA ARELYE CARRERA PEÑA
Presidenta del Concejo de Regidores



MARÍA FRANCISCA RODRIGUEZ PEÑA
Secretaria Municipal del
Concejo de Regidores